

## ACTA DE LA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 27 de JULIO de 2017, siendo las 09:22 horas, en la EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

### ASISTENTES:

#### PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

#### SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

#### INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

#### CONCEJALES

IZQUIERDO CONTRERAS, ALVARO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

### AUSENTES:

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PSOE.

Reunidos los asistentes en EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN en:

- X Primera Convocatoria  
Segunda Convocatoria

### 1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.

Se da cuenta del acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes.

### 2 - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 11 DE 2017.FACTURAS.

Se da cuenta pormenorizada de la relación de justificantes de gastos que constan en el servicio de intervención.

Vista la relación de justificantes de gastos presentada por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para su aprobación.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan en la relación

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.1/18

Código Seguro de verificación:/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	31/08/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/18
	/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==		



/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==

de justificantes de gastos de referencia se corresponden en cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados.

CONSIDERANDO que este Órgano resulta competente para la aprobación de los gastos que se relaciona por Delegación del titular de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 316/2015, de 10 de julio, por el que se delega la resolución de los expedientes de reconocimiento de obligaciones (aprobación de relaciones de facturas por obras, servicios y suministros).

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal en relación a la existencia y adecuación de crédito con cargo al que han de reconocerse.


Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la relación de facturas y justificantes de gastos corrientes nº 11 del ejercicio 2017 cuyos datos se expresan a continuación y ordenar el reconocimiento de la obligación por importe bruto total de 121.657,62 euros con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017.

01/06/17	Innova Franquicias Quality Products s.l.	816	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	714,30
24-05-17	Innova Franquicias Quality Products s.l.	780	LIMPIADORA A PRESION	578,38
07-07-17	Rueda sistemas sl	9540407	INTERNET 953590560 59501 590027	264,34
16-06-17	COMITÉ TECNICO DE ARBITROS	1	ARBITRAJE MEMORIAL MAKI	315,00
30-06-17	JUAN JOSE MONTIEL GALVEZ	102	CONVENIO JUNIO + FIESTA CEREZA	181,50
30-06-17	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SAU	78F029147	MANTENIMIENTO MANDARINA BACTERICIDA	404,77
30-06-17	MERCEDES CORDON AGUILERA	2	CHUCHERIAS FESTEJOS	55,00
30-06-17	MERCEDES CORDON AGUILERA	1	CHUCHERIAS FESTEJOS	16,00
30-06-17	MERCEDES CORDON AGUILERA	3	CHUCHERIAS FESTEJOS	18,00
30-06-17	MERCEDES CORDON AGUILERA	5	CHUCHERIAS FIESTA CEREZA	205,00
23-06-17	CARPAS RUDI S.L.	20	CARPAS FIESTA CEREZA	3.778,50
27-06-17	JERONIMO ALVAREZ ANGUIA	30	MANTA FIESTA CEREZA	660,00
26-06-17	ASOCIACION CULTURAL ENCINA HERMOSA	1	ACTUACION FIESTA CEREZA	800,00
30-06-17	Rueda sistemas sl	203	MANTENIMIENTO JUNIO	380,00

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.2/18

Código Seguro de verificación: /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	31/08/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==	PÁGINA	2/18
 /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==			

30-06-17	Rueda sistemas sl	198	MATERIAL INFORMATICO	89,50
30-06-17	Rueda sistemas sl	197	TONER	543,30
04-07-17	TECNION, MINERIA, SONDEOS Y MEDIO AMBIENTE 2002 S.L.	60	SEGUNDO PLAZO DE TRES AMPLIACION CANTERA CHOPOS	3.339,60
28-06-17	ELECNOR S.A.	52570291	APOYO ANTENA WIFI NACIMIENTO	1.258,47
01-07-17	ANTONIO RAFAEL TRIGO IBAÑEZ	9	TRASPORTE ZAHORRA	5.902,03
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	91	CODO	11,50
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	90	TAPON	6,53
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	89	MANGUITO	125,96
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	88	VALVULA	52,99
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	87	MANGUITO	125,96
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	86	TUBOS Y TEFLON	216,81
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	85	MANGUITO Y VALVULA	649,93
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	83	ENLACE Y COLLARIN	94,63
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	84	MACIZO	7,87
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	82	CODO Y ENLACES	599,41
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	80	CODO Y SIFON	7,26
30-06-17	JOSE MARIA ANGUIA CASTILLO	81	TAPON Y TUBO	316,43
01-07-17	PABLO CASTILLO PEINADO	12	CALLE LOS ROSALES	534,34
01-07-17	PABLO CASTILLO PEINADO	10	CALLE OLIVOS	93,11
01-07-17	PABLO CASTILLO PEINADO	11	OBRA PASEO	80,60
03-07-17	JOSE MIGUEL SEVILLA SEVILLA	B24	ZAHORRA CALLES SAN JOSE	235,32
03-07-17	JOSE MIGUEL SEVILLA SEVILLA	B25	ZAHORRA SALADO	1.802,44

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.3/18

Código Seguro de verificación: /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	31/08/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==	PÁGINA	3/18



/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==

03-07-17	JOSE MIGUEL SEVILLA SEVILLA	B22	GRAVA A CASERONES	484,00
03-07-17	JOSE MIGUEL SEVILLA SEVILLA	B23	ZAHORRA POLIGONO	163,35
14-07-17	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE SL	969/3428	BALONES	151,94
17-07-17	FLORISTERIA EMI	18	RAMO FLORES PARTIDO HOMENAJE	25,00
30-06-17	Suministros la Muralla sl	86	MATERIAL OBRAS	68,26
10-07-17	ENDESA ENERGIA XXI	1803914	AGRUPACION 1803914	1.599,67
10-07-17	ENDESA ENERGIA XXI	1802959	AGRUPACION 1802959	56,35
10-07-17	ENDESA ENERGIA XXI	1803739	AGRUPACION 1803739	65,92
10-07-17	ENDESA ENERGIA XXI	1802661	AGRUPACION	272,77
03-07-17	ENDESA ENERGIA XXI	1792399	AGRUPACION	63,34
05-07-17	ENDESA ENERGIA XXI	SMI701N165 6082	RAMON Y CAJAL	347,38
14-07-17	ENDESA ENERGIA XXI	S1M701N065 1851	FESTEJOS	1.424,19
30-06-17	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL SIDEROMETALURGICA S.A.	3890	DISOC Y LLAVE VASO	1.160,52
03-07-17	RAMON SERRANO BARRANCO	199	FOTOCOPIADORA	282,43
13-07-17	Rueda sistemas sl	220	DISCO DURO EXTERNO Y BATERIA	99,00
13-07-17	RECUPERADOS Y DESGUACES J.LEONARDO S.L.	2716/3	MAQUINAS DE AIRE USADAS LG	8.470,00
30-06-17	RAFAEL IZQUIERDO PEINADO	19	HORAS RIEGO CARRILES	1.089,00
30-06-17	RAFAEL IZQUIERDO PEINADO	18	PORTES ESCOMBRO	574,75
30-06-17	DIELECTRO MANCHEGO S.A.	17022046	MATERIAL ELECTRICO	1.890,63
05-07-17	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	158	CAMPAÑA BIENVENIDA	121,00
01-07-17	AQUÍ NO HAY RECALES	16	IMPERMEABILIZACION CALLE	254,10
01-07-17	AQUÍ NO HAY RECALES	17	IMPERMEABILIZACION CALLE	998,25
17-06-17	JOSE ANTONIO MARTOS JIMENEZ	B033	HOSPEDAJE	47,00

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.4/18

Código Seguro de verificación: /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	31/08/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==	PÁGINA	4/18



/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==

10-07-17	ASOCIACION MUSICAL CASTILLO DE LAS AGUILAS	93	ACTUACIONES JUNIO	1.000,00
29-06-17	Tres impresores Sur sl	432	TICKETS FIESTA CEREZA	106,00
30-06-17	GEMINIS PUBLICIDAD S.L.	E20889	PUBLICACION FIESTA CEREZA	2.541,00
30-06-17	Ascensores INGAR, S.A.	7A09661M	MANTENIMIENTO ASCENSOR COLEGIO JUNIO	99,81
30-06-17	ANTONIA MORALES BURGOS	F411	GASOIL JUNIO	4.523,26
28-06-17	ACE EUROPE VODAFONE	JUNIO	SEGUROS MOVILES	48,00
01-07-17	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	JUNIO	TELEFONO JUNIO	973,35
18-07-17	Contreras S.A.	1000356	AUTOBUS RUTA CICLOTURISTA	150,00
16-06-17	RUANO PEINADO AURORA	12	IMPERDIBLES	40,75
10-04-17	FLORES FAJARDO JUAN RAMON	4	ASESORAMIENTO JURIDICO	605,00
17-03-17	Contreras S.A.	1000077	AUTOBUS DEPORTES	275,00
17-07-17	Contreras S.A.	1000351	AUTOBUS DEPORTES	330,00
30-06-17	Multimedia Jiennense S.L.	C3001C3-5062	PROGRAMA FIESTA DE LA CEREZA	847,00
19-07-17	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	TA5LL0157799	TELEFONO JUNIO	40,21
30-06-17	FIROXA CONSTRUCCIONES S.L.	A02	ALQUILER NAVE INDUSTRIAL 2º TRIMESTRE	1.996,50
11-06-17	Taller Mecánico M.J. Navas S.L.L.	8148	TALLER BARREDORA	361,79
11-06-17	Taller Mecánico M.J. Navas S.L.L.	8147	TALLER MERCEDES SPRINTER	332,39
29-06-17	FERRETERIA Y DROGUERIA HIALBA S.L.	57	MATERIAL PINTURA PISCINA Y FIESTA CEREZA	2.039,17
05-03-17	MENDOZA RIVERO ANGEL	871	GESTION PAGINA WEB ENERO-MARZO	1.089,00
05-06-17	MENDOZA RIVERO ANGEL	881	GESTION PAGINA WEB ABRIL-JUNIO	1.089,00
11-06-17	COFRADIA DEL S.CRISTO DEL PERDON Y S.ENTIERRO	3	ACTUACION CABEZUDOS VENTAS 11/06	450,00
05-07-17	COFRADIA DEL S.CRISTO DEL PERDON Y S.ENTIERRO	2	ACTUACION CHOPOS	600,00

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.5/18

Código Seguro de verificación: /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	31/08/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==	PÁGINA	5/18
 /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==			

20-06-17	S.C.A. FRUTICOLA SAN PEDRO	67	CEREZAS	182,00
04-07-17	COOPERATIVA SAN ISIDRO	M145	ACEITE DE OLIVA FIESTA CEREZA	178,66
30-06-17	RADIO JAEN S.L.	170701PA004 62	FIESTA DE LA CEREZA	726,00
01-07-17	Auto-Diesel Hnos. Navarro Lopez	A549	TALLER IVECO	486,42
30-06-17	Suministros la Muralla sl	A172334	MATERIAL OBRAS	750,13
29-04-17	GRUPO IMAGINAR MARKETING AND SCHOOL C.B.	9	PAGINA WEB MAYO, OCT-NOV-DIC 16	1.452,00
20-07-17	InPuse.Sociedad Cooperativa de Impulso	171814	VERBENA VIRGEN DEL CARMEN	400,00
08-07-17	RESTAURANTE IBIZA II	11	PLATOS FIESTA DE LA CEREZA	2.542,65
19-07-17	RESTAURANTE IBIZA II	12	ENCUENTRO CORALES	1.800,00
30-06-17	AURA ENERGIA S.L.	17024601	CENTRO ESCOLAR	73,27
30-06-17	AURA ENERGIA S.L.	17043603	CENTRO DE SALUD	163,13
30-06-17	AURA ENERGIA S.L.	17045819	CENTRO DE SALUD	516,22
30-06-17	AURA ENERGIA S.L.	17047593	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	9.052,07
30-06-17	AURA ENERGIA S.L.	17045820	CENTRO ESCOLAR	929,73
30-06-17	AURA ENERGIA S.L.	17048942	ALUMBRADO PUBLICO	770,09
15-07-17	DIELECTRO MANCHEGO S.A.	17023467	MATERIAL ELECTRICO	470,50
03-07-17	AMADOR CASTILLO AGUAYO	197	TALLER RULO	2.647,99
01-06-17	AMADOR CASTILLO AGUAYO	168	TALLER CASE	1.216,86
16-05-17	AMADOR CASTILLO AGUAYO	155	TALLER JCB	1.651,29
01-06-17	AMADOR CASTILLO AGUAYO	165	TALLER JCB	758,08
01-06-17	AMADOR CASTILLO AGUAYO	169	TALLER DUMPER	2.071,73
01-06-17	AMADOR CASTILLO AGUAYO	167	TALLER RULO	433,40

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.6/18

Código Seguro de verificación: /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	31/08/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==	PÁGINA	6/18




/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==

20-07-17	ANTONIO CASTILLO Y OTRO C.B.	16	CALLES	48,16
20-07-17	ANTONIO CASTILLO Y OTRO C.B.	17	CALLES	224,15
20-07-17	ANTONIO CASTILLO Y OTRO C.B.	15	CALLES	220,06
06-07-17	VIALCA S.A.	CH159	CALLEJON ASUNCION	1.038,91
06-07-17	VIALCA S.A.	CH160	AEPSA CALLE OLIVOS	2.326,59
03-07-17	SANCO 2003 SL	5	CAMINOS	4.442,26
31-05-17	GARMO S. L., MAQUINARIA Y SERVICIOS	7025	FILTRO SEPARADOR	192,60
28-06-17	GARMO S. L., MAQUINARIA Y SERVICIOS	7853	TALLER RODILLO	1.030,98
06-06-17	Talleres Agrícolas Garrido Jimenez S.L.	187	TALLER IVECO	821,26
11-07-17	S.C.A. SAN JOSE	3784	MATERIAL	32,60
13-03-17	Contreras S.A.	1000066	VIAJE A BAZA DIA DE LA MUJER	440,00
11-06-17	AGRORENT S.C.A.	4	ORGANIZACIÓN I JORNADA CEREZO	605,00
28-06-17	AGRORENT S.C.A.	6	ORGANIZACIÓN I JORNADA CEREZO	36,30
24-07-17	Rueda sistemas sl	230	TONER	160,00
27-02-17	servicio profesional de musica sl	SA170213	ALQUILER SONIDO	2.395,80
12-06-17	MIGUEL CASTRO CASTILLO	17121	6º CERTIFICACION NAVE	1.634,94
24-07-17	JUAN VALDERAS	7	SEÑALIZACION TRAFICO	722,37
10-07-17	VICTORIANO MANUEL RUEDA TORRES	27	ESCOLLERA CAMINO RURAL	2.797,52
20-07-17	VIALCA S.A.	VH186	CALLE ROSALES	552,97
20-07-17	VIALCA S.A.	VH187	AEPSA CALLE OLIVOS	1.163,29
20-07-17	VIALCA S.A.	VH192	CALLES CALLEJON ASUNCION	461,74
20-07-17	VIALCA S.A.	VH185	CALLES CALLEJON ASUNCION	346,30
20-07-17	VALERIANO GONZÁLVEZ LÓPEZ	7	CAMINOS RURALES	6.880,74

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.7/18

Código Seguro de verificación:/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	31/08/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==	PÁGINA	7/18
 /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==			

26-06-17	UNIVERSIDAD DE GRANADA	182087	BECAS UNIVERSITARIAS QUESADA CONDE CARLOS	100,00
			TOTAL FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO Nº 11 27/07/2017	121.657,62

**SEGUNDO.** Que con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes se elaboren por parte de la Intervención los documentos contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO.** Que una vez elaborados pasen a la Tesorería Municipal para su abono, de acuerdo con la normativa de aplicación y disponibilidades de la Corporación.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

**3 - APROBACIÓN DE PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A CAFÉ BAR EN CALLE SAN ANTONIO DE VENTAS PRESENTADO POR MATTHEW BAILEY.**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de las licencia de obra mayor presentada por Bailey Matthew Adam , para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación, siendo esta la siguiente:

**DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE**

Fecha solicitud	03/05/2017	Núm.Expdte	32/17	Ppto. Euros	5150
Doc.Nal.Identidad	Y4620095F	Titular	Bailey Matthew Adam		
Clasif. Suelo	Urbano		Calific. Suelo	Residencial	
Redactor Proyecto	Antonio Gutierrez Siles				
Facultativo Dtor.	Antonio Gutierrez Siles				
Domicilio de Obra	Calle San Antonio 9-13 de Ventas del Carrizal				
Obras a ejecutar	Proyecto de adaptación de local a café bar				
Identif. Catastral	2156620VG1525N0001YJ	Finca Registral			
Finalidad y uso de destino	Privado.				
Plazo de Inicio	Un año.	Plazo Finalización	Tres años.		

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.8/18

Código Seguro de verificación:/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	31/08/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	8/18
	/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==		



/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==



Posibilidad de Prórroga	No.	Período	---

Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, que dice como sigue:

- 1) Procede la concesión de la licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, así como sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso edificatorio en relación a las exigencias básicas de calidad, tal como señala el Art. 6.3) del Real Decreto 60/2.010, de 16 de marzo (Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía).
- 2) Si el expediente es para la ejecución de obras de construcción en suelo rústico la edificación deberá llevar a cabo a un mínimo de tres metros de la arista exterior de cualquier camino de propiedad municipal, y a igual distancia de cualquier finca colindante que no sea propiedad del titular de la presente licencia.
- 3) La concesión de la Licencia Municipal de referencia es para ejecución de obras, y no ampara el desempeño de ninguna clase de actividad.
- 4) El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez.
- 5) La documentación presentada por el solicitante, y que obra en el expediente, es la exigida por el Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 6) Se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:
  - a) Condiciones de parcelación, en su caso.
  - b) Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.
  - c) Alineaciones y rasantes.
  - d) Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación.
  - e) Situación, separación a linderos y edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
  - f) Dotaciones y equipamientos de carácter público o privados previstos.
  - g) Normas Subsidiarias y de planeamiento municipal.
  - h) Incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y - espacios incluidos en los Catálogos.
  - i) La existencia de servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda - ser destinada al uso previsto.
- 7) La Valoración que figura anteriormente (según auto-liquidación efectuada por el solicitante) deberá considerarse PROVISIONAL. A la finalización de las obras se efectuará por el Área Municipal de Urbanismo VALORACIÓN DEFINITIVA de las mismas, debiendo efectuarse

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.9/18

Código Seguro de verificación: /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	31/08/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	9/18
	/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==		
			
/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==			

entonces su LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.

- 8) En base a cuanto antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16) del Decreto 60/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), por el presente informo favorablemente la licencia solicitada, si bien con las condiciones específicas que figuran a continuación:

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**

NINGUNA

Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González, que textualmente dice como sigue:

*De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:*

- Ø *El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.*
- Ø *Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- Ø *La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.*
- Ø *La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Ø *La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.*
- Ø *El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.*
- Ø *En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.*
- Ø *Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa*

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.10/18

Código Seguro de verificación: /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	31/08/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	10/18
	/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==		



/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==

audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

- Ø El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.
- Ø El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal .
- Ø Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.

De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

**SEGUNDO. CONCEDER** la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**TERCERO.** El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

**CUARTO.** Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

**QUINTO.** Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

**SEXTO** Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

**SEPTIMO.** Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

**4 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE PRESENTADA POR JOHN LEIGH STEPHENSON.**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de las licencia de obra mayor presentada por Stephenson John Leigh, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación, siendo esta la siguiente:


**DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE**

Fecha solicitud	14/06/2017	Núm.Expdte	59/17	Ppto. Euros	3232,66
-----------------	------------	------------	-------	-------------	---------

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.11/18

Código Seguro de verificación:/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	31/08/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	11/18
	/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==		

  
/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==

Doc.Nal.Identidad	Y5372655F	Titular	Stephenson John Leigh	
Clasif. Suelo	No Urbanizable	Calific. Suelo	Protección Especial Sierra San Pedro	
Redactor Proyecto	Juan Luis Diaz Castillo			
Facultativo Dtor.	Juan Luis Diaz Castillo			
Domicilio de Obra	Paraje Los Chopos Poligono 16 Parcela 883			
Obras a ejecutar	Proyecto de adecuación funcional de vivienda			
Identif. Catastral	002101200VG15C0001LF	Finca Registral		
Finalidad y uso de destino	Privado.			
Plazo de Inicio	Un año.	Plazo Finalización	Tres años.	
Posibilidad de Prórroga	No.	Período	---	

Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, que dice como sigue:

- 1) Procede la concesión de la licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, así como sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso edificatorio en relación a las exigencias básicas de calidad, tal como señala el Art. 6.3) del Real Decreto 60/2.010, de 16 de marzo (Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía).
- 2) Si el expediente es para la ejecución de obras de construcción en suelo rústico la edificación deberá llevar a cabo a un mínimo de tres metros de la arista exterior de cualquier camino de propiedad municipal, y a igual distancia de cualquier finca colindante que no sea propiedad del titular de la presente licencia.
- 3) La concesión de la Licencia Municipal de referencia es para ejecución de obras, y no ampara el desempeño de ninguna clase de actividad.
- 4) El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez.
- 5) La documentación presentada por el solicitante, y que obra en el expediente, es la exigida por

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.12/18

Código Seguro de verificación:/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	31/08/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	12/18



/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==

el Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- 6) Se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:
- a) Condiciones de parcelación, en su caso.
  - b) Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.
  - c) Alineaciones y rasantes.
  - d) Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación.
  - e) Situación, separación a linderos y edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
  - f) Dotaciones y equipamientos de carácter público o privados previstos.
  - g) Normas Subsidiarias y de planeamiento municipal.
  - h) Incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y - espacios incluidos en los Catálogos.
  - i) La existencia de servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda - ser destinada al uso previsto.
- 7) La Valoración que figura anteriormente (según auto-liquidación efectuada por el solicitante) deberá considerarse PROVISIONAL. A la finalización de las obras se efectuará por el Área Municipal de Urbanismo VALORACIÓN DEFINITIVA de las mismas, debiendo efectuarse entonces su LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.
- 8) En base a cuanto antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16) del Decreto 60/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), por el presente informo favorablemente la licencia solicitada, si bien con las condiciones específicas que figuran a continuación:

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**

**Todas las fachadas deberán estar revestidas de mortero blanco.**

Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González, que textualmente dice como sigue:


*De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:*

Ø *El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.*

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.13/18

Código Seguro de verificación: /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	31/08/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	13/18
	/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==		



/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==

- Ø *Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- Ø *La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.*
- Ø *La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Ø *La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.*
- Ø *El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.*
- Ø *En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.*
- Ø *Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.*
- Ø *El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.*
- Ø *El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal .*
- Ø *Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.*

De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

**SEGUNDO. CONCEDER** la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**TERCERO.** El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

**CUARTO.** Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.14/18

Código Seguro de verificación: /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	31/08/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	14/18
	/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==		
			
/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==			

**QUINTO.** Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

**SEXTO** Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

**SEPTIMO.** Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

**5 - SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR PRESENTADA POR ADAM MATTHEW BAILEY.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

N.I.F. / C.I.F.	<b><u>Y4620095F</u></b>	Titular:	<b><u>MATTHEW BAILEY</u></b>
Actividad	<b>Café bar sin música. Categoría 13.32. Calificación Ambiental.</b>		
Situación	<b>Calle San Antonio nº 9-13.</b>		

Visto el informe emitido por el Área Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en relación al expediente de referencia, con fecha de 14 de julio de 2017.

Considerando que se trata de una actividad clasificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 1/2016 de Andalucía y la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios y que esta sujeta al instrumento de control previo; Calificación Ambiental por lo que ha de tramitarse el procedimiento previsto en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que este tipo de procedimientos no implica la posibilidad de ejercer la actividad con carácter previo a la obtención con carácter definitivo de la calificación ambiental favorable de la actividad.

Considerando que el interesado ha presentado el correspondiente proyecto técnico de la actividad denominado “ Proyecto de adaptación de local a café bar” suscrito por técnico competente.


Visto lo dispuesto en el artículo 84 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que la competencia para su concesión y/o denegación es de esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.1q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.9) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de CALIFICACIÓN AMBIENTAL para la licencia de referencia, de acuerdo con el Informe emitido por el Área Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	31/08/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	15/18
	/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==		
			
/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==			

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días mediante la publicación de este acto en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como proceder a la notificación de los vecinos colindantes con el establecimiento público.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura de la Policía Local a efectos de que se determinen los vecinos colindantes con la actividad, al objeto de formular notificación individual del inicio de este expediente.

**6 - SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE GRANJA DE POLLOS SEMIEXTENSIVA PRESENTADA POR JOSÉ RAFAEL PEINADO ROSALES.**

Visto el proyecto técnico de granja semi-extensiva de ganadería avícola, (5.000 pollos) presentada por D. José Rafael Peinado Rosales el 11 de enero de 2017.

Visto el infome técnico, con fecha de 24 de enero de 2017, redactado por los servicios técnicos municipales en que se indica que se trata de una actividad insalubre sujeta al trámite previo de calificación ambiental que no puede ser autorizada en la parcela solicitada, de conformidad con lo dispuesto en las normas subsidiarias de planeamiento que establecen en estos casos una distancia mínima de 2 km a cualquier núcleo urbano.

Visto el escrito, registrado de entrada por el interesado el 07 de marzo de 2017, en que indica que ya había sido autorizada una actividad similar que había funcionado hasta el año 2009, cumpliendo todos los requisitos, que está dispuesto a modificar las características técnicas de la actividad y que el técnico ha modificado su criterio inicial.

Considerando que la licencia concedida anteriormente, y que ha perdido su vigencia, no crea derechos adquiridos ni vincula la actuación posterior de este Excmo. Ayuntamiento. A este respecto debe recordarse que el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, determina que deberán ser motivados los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes.

Considerando que las alternativas apuntadas por el interesado también están sujetas al trámite de calificación ambiental por lo que no modifican la naturaleza de la actividad, ni por tanto, su tratamiento jurídico.

Considerando finalmente que las opiniones de los técnicos, hayan sido o no modificadas de forma sobrevenida, no tienen ningún valor o efecto jurídico, si no, exclusivamente los informes técnicos firmados y emitidos de conformidad con los requisitos y formalidades exigidos legalmente.

Considerando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:


*“PRIMERO.- Otorgar a D. José Rafael Peinado Rosales trámite de audiencia por plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo para que alegue lo que estime por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, en relación al expediente de aprobación de proyecto técnico de granja semi-extensiva de ganadería avícola, (5.000 pollos) ya que, en principio, se trata de una actividad no autorizable en suelo no urbanizable al no respetar el límite de separación mínima a núcleo urbano.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en el expediente.”*

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.16/18

Código Seguro de verificación: /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	31/08/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==	PÁGINA	16/18



/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==



Considerando que durante el trámite de información pública el interesado ha presentado nuevo escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada de 31 de mayo de 2017.

El 5 de julio de 2017 se mantuvo una reunión con el promotor de la actividad en la que también se le puso de manifiesto el posible incumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne, al establecer que:

*“c) Condiciones de ubicación.*

*1.º En aplicación de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, y con el fin de reducir el riesgo de difusión de enfermedades infecto-contagiosas en el ganado aviar, cualquier explotación que se instale con posterioridad a la entrada en vigor de este real decreto deberá respetar una distancia mínima de 500 metros con respecto a las explotaciones ya existentes o con respecto a cualquier otro establecimiento o instalación que pueda representar un riesgo higiénico-sanitario. A estos efectos, se entenderán incluidas las plantas de transformación de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, los mataderos de aves, las fábricas de productos para la alimentación animal, los vertederos y cualquier otra instalación donde se mantengan animales epidemiológicamente relacionados, sus cadáveres o partes de estos. Asimismo, la nueva instalación de alguno de los establecimientos descritos anteriormente deberá mantener idéntica distancia respecto de las explotaciones avícolas de carne preexistentes.”*

En relación con el precepto anterior, D. Jose María Olmo Peinado, en calidad de administrador único de ELAYOTECNIA S.L. ha presentado escrito de alegaciones en que indica que su empresa realiza en el polígono industrial la actividad de fabricación de productos para la alimentación animal por lo que solicita que este Ayuntamiento se abstenga de autorizar cualquier actividad incompatible en un radio de 500 metros de conformidad con el citado precepto.

El interesado, con fecha de 11 de julio de 2017, presenta nuevo escrito de alegaciones indicando que:

- Se deberá acreditar que con anterioridad a la fecha de solicitud reinicio de la actividad existía una actividad de fábrica de productos para la alimentación animal.
- Que, en su caso, realizará la actividad alternativa de avicultura de gallinas ponedoras semiextensiva.
- Aporta certificados emitidos para la legalización de las construcciones preexistentes vinculadas a la explotación avícola.

Considerando que la licencia concedida anteriormente, y que ha perdido su vigencia, no crea derechos adquiridos ni vincula la actuación de este Ayuntamiento. A este respecto debe recordarse que el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común determina que deberá ser motivados los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes.

Considerando que la alternativa propuesta por el interesado también está sujeta al trámite de calificación ambiental por lo que no modifica la naturaleza de la actividad, ni por tanto, su tratamiento jurídico.

Considerando que las certificaciones de legalización de construcciones se refieren a los actos edificatorios sin que impliquen la autorización de ninguna actividad que resulte incompatible.

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.17/18

Código Seguro de verificación: /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	31/08/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	17/18
	/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==		
			
/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==			

Visto el informe técnico emitido el 24 de julio de 2017 en que se indica que la mercantil ELAYOTECNIA S.L dispone de licencia de actividad desde el 16/11/2011 por lo que queda acreditado que con anterioridad a la solicitud del reinicio de la actividad había otra actividad preexistente y epidemiológicamente relacionada.

Sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

I.- Inadmitir a trámite el proyecto técnico de granja semi-extensiva de ganadería avícola, (5.000 pollos) presentada por D. José Rafael Peinado Rosales el 11 de enero de 2017, así como la alternativa propuesta en su último escrito, ya que se trata de actividades insalubres sujetas al trámite previo de calificación ambiental que no pueden ser autorizadas en la parcela solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de las normas subsidiarias de planeamiento que establecen en estos casos una distancia mínima de 2 km a cualquier núcleo urbano y, asimismo, en aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne que determina una distancia mínima de 500 metros con respecto a las explotaciones ya existentes o con respecto a cualquier otro establecimiento o instalación que pueda representar un riesgo higiénico-sanitario. Asimismo se hace constar que esta inadmisión a trámite también trata de salvaguardar los derechos e intereses legítimos de terceros interesados cuya actividad puede verse perjudicada legalmente por dicha autorización.

II.- Notifíquese al interesado y de sé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

#### **7 - RUEGOS Y PREGUNTAS.**


No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 11:16 del día 27 de JULIO de 2017, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

<b>Vº Bº EL ALCALDE</b>	<b>EL SECRETARIO</b>
<b>RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL</b>	<b>GONZALEZ GONZALEZ, IVAN</b>

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/JULIO/2017-Pág.18/18

Código Seguro de verificación:/AGmK6b12JviG2e62+NDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	31/08/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==	PÁGINA	18/18
 /AGmK6b12JviG2e62+NDTg==			